



## **CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD**

*ANUNCIO de 7 de abril de 2022 por el que se somete a información pública la modificación sustancial del Plan de restauración del aprovechamiento de recurso de la Sección A) de la Ley de Minas denominado "Ampliación a las Viñuelas". Término municipal: Galisteo (Cáceres). Expte.: 10A00530-10. (2022080457)*

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura, hace saber: que la empresa Cnes. Araplasa, SA, titular del aprovechamiento del recurso de la Sección A) de la Ley de Minas denominado "Ampliación Las Viñuelas", Expte. n.º 10A00530-10, situada en el término municipal de Galisteo (Cáceres), ha solicitado con fecha 6 de febrero de 2017 la autorización del proyecto de "Modificación del plan de restauración".

Para dar cumplimiento al artículo 6.4 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se comunica al público interesado que la modificación del plan de restauración del aprovechamiento del recurso de la Sección A) de la Ley de Minas denominado "Ampliación Las Viñuelas", Expte. n.º 10A00530-10, situada en el término municipal de Galisteo (Cáceres), podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera situadas en la Avenida Clara Campoamor, n.º 2, 3.ª planta, de Cáceres, o bien directamente mediante consulta en la página oficial del Sistema de Información Geológico Minero de Extremadura (<http://sigeo.juntaex.es>), Sección de Información Pública.

El público interesado podrá presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro del plazo citado anteriormente, dirigidas al Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se solicitarán informes a la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura, a la Confederación Hidrográfica del Tajo y al Ayuntamiento afectado, conforme al artículo 5 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio.

Propuesta de resolución a la modificación sustancial del plan de restauración: A la vista de la documentación aportada por el interesado, el Servicio de Ordenación Industrial, Energética



y Minera propone resolución favorable al proyecto de modificación del plan de restauración presentado, y sin perjuicio de las alegaciones que pudieran ser presentadas en el periodo de información pública, y de los informes o condicionados que pudieran presentar los organismos consultados.

El órgano competente para resolver sobre la autorización administrativa de la modificación del plan de restauración es el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.

Medios para la información: Documental, en horario de 09.00 a 14.00 horas de lunes a viernes, y a través de la página oficial del Sistema de Información Geológico Minero de Extremadura (<http://sigeo.junatex.es>), Sección de Información Pública.

Procedimiento de participación pública: el establecido en el artículo 6.5 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el conocimiento general.

Cáceres, 7 de abril de 2022. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO.

